

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. San Salvador, a las once horas y diez minutos del siete de febrero de dos mil veinte.

Por recibido el escrito firmado por el licenciado Federico Gerardo Anliker López, en carácter de representante legal del instituto político Nuevas Ideas; junto con documentación anexa.

A partir de lo anterior, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

I. 1. Por medio de su escrito, el representante legal de Nuevas Ideas expone que el diez de enero de dos mil veinte se notificó la resolución de esa misma fecha en la que se aprobaron las reformas estatutarias, se ordenó su publicación en el Diario Oficial y que se informara a la brevedad sobre la efectiva publicación de las mismas.

2. Señala que, a fin de cumplir con lo ordenado en dicha resolución, anexa copia certificada de la constancia de publicación número 95, emitida por la Jefe del Diario Oficial, licenciada Mercedes Aída Campos de Sánchez, el trece de enero de dos mil veinte, por medio del cual se hace constar: que la certificación de la resolución EPP-04-2019, emitida por este tribunal, mediante la que se aprobaron las reformas de los Estatutos de partido político Nuevas Ideas, aparecerá publicada en el Diario Oficial número 7, Tomo 426, correspondiente al trece de enero del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

3. Pide que se admita la documentación presentada y se tenga por cumplido lo ordenado por este tribunal.

II. 1. En virtud de lo manifestado por el representante legal del partido político Nuevas Ideas y la documentación presentada, es procedente tener por informado el cumplimiento de lo ordenado por este Tribunal en la resolución de 10-01-2020, en relación a la publicación en el Diario Oficial de las reformas estatutarias de dicho instituto político.

2. En consecuencia, deberá ordenarse al representante legal de Nuevas Ideas que una vez realizada la publicación material del Diario Oficial al que hace referencia, presente a la brevedad el correspondiente ejemplar para los efectos legales consiguientes.

Por tanto, con base en lo expuesto en los acápites precedentes y lo dispuesto en los artículos 208 inciso 4° de la Constitución de la República, 1, 3, 22, 30, 31, 32, 33, de la Ley de Partidos Políticos; este Tribunal **RESUELVE:**

1. *Téngase* por informado el cumplimiento de lo ordenado por este Tribunal en la resolución de 10-01-2020, en relación a la publicación en el Diario Oficial de las reformas estatutarias del instituto político Nuevas Ideas.

2. *Ordénese* al licenciado Federico Gerardo Anliker López, en carácter de representante legal del instituto político Nuevas Ideas, que una vez realizada la publicación material del Diario Oficial de fecha trece de enero de dos mil veinte, presente a la brevedad el correspondiente ejemplar para los efectos legales correspondientes.

3. *Notifíquese.*

[Handwritten signatures and scribbles]

